



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
DEPARTAMENTO - HUANUCO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 23-2011-MPPI

Puerto Inca, 07 de Junio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA



Visto el acta de la sesión extraordinaria de fecha 06 de Junio del 2011, que somete a consideración de consejo el proyecto de ordenanza que establece el cronograma de pago del impuesto predial y arbitrios, así como fija la tasa del interés moratorio aplicable a las deudas tributarias correspondiente al ejercicio fiscal 2,011;

CONSIDERANDO



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “Los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Constitución Política del Estado en sus Artículos 194 y 195, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia otorgándoseles potestad tributaria.

Que, el art 15 del Texto Único ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con D.S. N° 156-2005-EF, establece el impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e informática (INEI), por el período comprendido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
DEPARTAMENTO - HUANUCO



desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Que, mediante Resolución Ministerial No. 172-2010-VIVIENDA, Resolución Ministerial No. 173-2010-VIVIENDA y Resolución Ministerial No. 175-2010-VIVIENDA, se aprobaron los planos Arancelarios Básicos Arancelarios de diversas las calidades del País y Valores unitarios Oficiales de las edificaciones para la Costa, Sierra y Selva.

Que, el Informe N° 25-2011-MPPI-R, recomienda establecer el cronograma de pago del impuesto predial y arbitrios, así como fija la tasa del interés moratorio aplicable a las deudas tributarias correspondiente al ejercicio fiscal 2,011;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS, ASI COMO FIJA LA TASA DEL INTERES MORATORIO APLICABLE A LAS DEUDAS TRIBUTARIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2,011

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER que el plazo de vencimiento del pago del impuesto predial 2011, vence;

Pago al Contado	31 de Agosto del 2,011
FRACCIONADO	
Primera Cuota	31 de Octubre 2,011
Segunda Cuota	30 de Noviembre 2,011

Estas cuotas serán reajustadas con la variación acumulada del índice de precios al por mayor que publica el INEI, por el periodo comprendido entre el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente a la fecha de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el plazo de vencimiento de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica, vence;

Enero, Febrero, Marzo, Abril, Junio y Julio	31 de Agosto 2011
Agosto	30 de Setiembre 2011
Setiembre	31 de Octubre 2011
Octubre	30 de Noviembre 2011

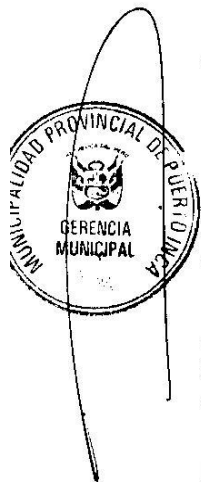


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA DEPARTAMENTO - HUANUCO



Noviembre	31 de Diciembre	2011
Diciembre	31 de Diciembre	2011

ARTICULO TERCERO: FIJAR en uno y dos décimas por ciento (1.20%) mensual de la Tasa de Interés Moratorio (TIM), de conformidad con la R. de S. N° 053-2010/SUNAT, aplicable a las deudas tributarias generadas por concepto de tributos administrados o recaudados por la Municipalidad Provincial de Puerto Inca.



ARTICULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales y la oficina de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza, aplicable para ello los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de acuerdo a la normatividad y dispositivos vigente, disponiéndose que la oficina de imagen institucional cumpla con publicar la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

